 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 1 de 82

Informe final de práctica

Construcción del manual de políticas contables bajo NIIF en la I.E. Diego Echavarría Misas

Cristian Camilo Ramírez Ossa

Asesora:

Ángela María Londoño Díaz

Institución Universitaria de Envigado

Facultad de Ciencias Empresariales

Contaduría Pública

Envigado, Antioquia

2016

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 2 de 82

## Tabla de contenido

1.	ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.....	13
1.1.	Centro de Práctica.....	14
1.2.	Objetivo de la práctica empresarial.....	18
1.3.	Funciones.....	19
1.4.	Justificación de la práctica empresarial.....	20
1.5.	Equipo de trabajo.....	21
2.	PROPUESTA PARA LA AGENCIA O CENTRO DE PRÁCTICAS.....	22
2.1.	Título de la propuesta.....	22
2.2.	Planteamiento del problema.....	22
2.3.	Justificación.....	23
2.4.	Objetivos.....	24
2.4.1.	Objetivo general.....	24
2.4.2.	Objetivos específicos.....	24
2.5.	Diseño metodológico.....	24
2.5.1.	Tipo de investigación.....	25
2.5.2.	Delimitación.....	25
2.5.3.	Delimitación espacial.....	25
2.5.4.	Fuente información.....	25
2.5.5.	Tipo de análisis.....	26
2.6.	Cronograma de actividades.....	26
2.7.	Presupuesto.....	27
3.	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	28
3.1.	Marco de referencia.....	28
3.1.1.	Antecedentes.....	28
3.1.2.	Marco teórico.....	32
3.1.3.	Marco conceptual.....	35

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 3 de 82</b>

3.1.4. Marco legal.....	40
3.2. Desarrollo y logro de objetivos.....	50
3.2.1. Objetivos específicos.....	50
3.2.1.1. Identificación de las normas internacionales del grupo 2.....	50
3.2.1.2. Manual de Políticas para la Institución Educativa Diego Echavarría Misas.....	50
3.2.1.3. Paralelo entre NIIF para Pymes y las normas contables colombianas.....	51
3.2.1.4. Matriz DOFA.....	76
4. CONCLUSIONES.....	79
5. RECOMENDACIONES.....	80
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	81

 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 4 de 82</b>

Lista de tablas

Tabla N° 1. Cronograma de actividades.....	26
Tabla N° 2. Presupuesto.....	27
Tabla N° 3. Artículo 3. Cronograma grupo 3.....	45
Tabla N° 4. Cronograma grupo 1.....	47
Tabla N° 5. Cronograma grupo 2.....	48
Tabla N° 6. Descripción de la NIIF para pymes y comparación con la norma Colombiana.....	51
Tabla N° 7. Matriz DOFA.....	78

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 5 de 82

Lista de graficas

Grafico 1. Organigrama.....	18
Grafico 2. Cronograma aplicación de NIIF grupo 2.....	32

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 6 de 82

## Introducción

El siguiente trabajo de grado (práctica empresarial) es un requisito para recibir el título de Contador Público en la Institución Universitaria de Envigado. Este trabajo se basa con el tema de normas internacionales de información financiera NIIF para PYMES (Grupo II), definiéndose como un conjunto único de normas aceptadas globalmente, exigiendo a los estados financieros tener una información comparable y transparente para una buena toma de decisiones.

El tema central de este trabajo es realizar un procedimiento para la documentación y la realización de un manual requerido bajo las normas internacionales de información financiera NIIF para PYMES a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas.

Las normas internacionales de información financiera NIIF tiene como beneficio para las empresas Colombianas y en este caso para la Institución Educativa Diego Echavarría Misas quien a su vez aplica en el Grupo 2 para el acercamiento de la globalización y cumplimiento de los parámetros internacionales de contabilidad, llegando a que la información reflejada en los estados financieros sea comparable con otras empresas del sector y así ser más competitivos.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 7 de 82

## Resumen

Este trabajo tiene como propósito de construir un manual de políticas contables bajo normas de información financiera Pymes en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas apoyado por el Área de Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí.

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas es una institución ubicada en el Municipio de Itagüí y hace parte de las 24 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. Actualmente cuenta con 2600 alumnos aproximadamente entre los grados 0 a 11 para niños, jóvenes y adultos, que ofrece educación en los niveles de preescolar, básica, media académica, media técnica, nocturna y dominical.

Para esto la práctica se enfoca en la construcción de un manual de políticas contables bajo NIIF para Pymes para la contabilización de los estados financieros y al estar en la actualización en la normatividad como la ley expresa.

Palabras claves: Políticas, NIIF, Financiero, mantenimiento, normatividad, ley.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 8 de 82</b>

### Abstract

This paper aims to build a manual accounting policies under financial reporting standards for Pymes in the Institución Educativa Diego Echavarría Misas supported by the Area Educational Services Fund of the Ministry of Education and Culture of the Municipality of Itagui.

Institución Educativa Diego Echavarría Misas is an institution located in the municipality of Itagui and is part of the 24 official educational institutions in the municipality. Currently it has approximately 2,600 students in grades 0-11 for children, youth and adults, offering education in preschool, basic, academic average, secondary technical, night and Sunday.

For this practice focuses on the construction of a manual of accounting policies under IFRS for Pymes for accounting for financial statements and being in updating the regulations as the law states.

**Keywords:** Policy, IFRS, Financial, maintenance, regulation, law.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 9 de 82

## Glosario

**Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

**Activos Fijos:** Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, caracterizados por su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros y para propósitos administrativos se esperan usar durante más de un ejercicio económico y no están destinados a la venta, dentro de la actividad ordinaria de la compañía. Pitre y Rausseo (2013)

**Activos Tangibles:** Son aquellos que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, de los cuales se espera usar por más de un periodo. Pitre y Rausseo (2013).

**Amortización:** Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Niif para las pymes (julio 2009)

**Arrendamiento:** Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

**Arrendamiento Financiero:** Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo. Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 10 de 82

**Arrendamiento Operativo:** Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento operativo es un arrendamiento financiero.

**Base Fiscal:** La medición, conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio.

**Costo:** Es la cantidad de efectivo o equivalente de efectivo pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción o, donde corresponda. (Definición de, 2014)

**Costos Por Préstamos:** Intereses y otros costos, incurridos por la entidad, que están relacionados con los préstamos de fondos recibidos.

**Depreciación:** Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

**Efectivo:** Efectivo en caja y depósitos a la vista.

**Ejercicio Económico:** Periodo de tiempo de un año, en el que la compañía divide el reporte de su actividad económica. (Definición de, 2014)

**Ganancias:** Incrementos en beneficios económicos que cumplen la definición de ingreso pero no son ingresos de actividades ordinarias.

**Importe (Valor) Recuperable:** el mayor valor entre el precio de venta neto (gastos de ventas) de un activo y su valor de uso (valor presente de los flujos de caja futuros). (Definición de, 2014)

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 11 de 82

**Mantenimiento:** es la acción destinada a conservar o restablecer las condiciones de un activo para que realice la función para la cual fue adquirido por la compañía. (Definición de, 2014)

**Método De Línea Recta:** método de depreciación que consiste en dividir el monto depreciable del activo entre la vida útil del mismo.

**Monto Depreciable:** es el costo de un activo, u otro monto sustituido por el costo, menos su valor residual.

**Medición:** Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.

**Pasivo:** Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

**Patrimonio:** Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

**Provisión:** Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

**Valor En Uso:** El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 12 de 82

Vida Útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Fuente: Tomado del Libro Naranja, IASC Foundation Publications Department (2009)

 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 13 de 82

### ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.

Nombre del estudiante	Cristian Camilo Ramírez Ossa
Programa académico	Contaduría Pública
Nombre de la Agencia o Centro de Práctica	Institución Educativa Diego Echavarría Misas
NIT.	811.039.278-1
Dirección	Carrera 48 N° 48 – 48 Barrio Asturias
Teléfono	371 60 51 – 371 04 33
Dependencia o Área	Fondos de Servicios Educativos
Nombre Completo del Jefe del estudiante	Luz Jenny Villada Restrepo.
Cargo	Coordinadora Área de Fondos de Servicios Educativos
Labor que desempeña el estudiante	Técnico Administrativo, Programa de Becas
Nombre del asesor de práctica	Ángela María Londoño Díaz
Fecha de inicio de la práctica	Agosto 01 de 2016
Fecha de finalización de la práctica	Noviembre 30 de 2016

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 14 de 82

## 1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas, es un espacio educativo para niños, jóvenes y adultos, que ofrece educación en los niveles de preescolar, básica, media académica, media técnica, nocturna y dominical.

De acuerdo con las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y en el decreto 1860, sus decretos reglamentarios y las demás leyes que la modifican, basados en la ley de infancia y la adolescencia y desde los compromisos que debe asumir la comunidad educativa con su propio desarrollo y crecimiento, se han formulado los contenidos del P.E.I como fundamento de la educación con calidad basada en la auto exigencia, creatividad, coherencia y participación; que forme seres humanos íntegros y responsables consigo mismos y con la sociedad, capaces de trabajar en forma permanente por la transformación de la misma.

El acuerdo augura experiencias significativas, en la medida en que se compromete a toda la comunidad educativa en el conocimiento, el compromiso y la acción; lo cual ha de permitir el desarrollo de propuestas de transformación escolar ciudadana, en aras de nuevas formas de convivencia social que garanticen el respeto a la vida y a los derechos humanos.

Como parte de ese empeño, se ha elaborado este Acuerdo de convivencia, producto del diálogo, la participación y la concertación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la identificación con la institución, modificándose de acuerdo con las necesidades. Recuperado de la URL (<http://www.iediegoemisas.edu.co/>) agosto 10 de 2016

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 15 de 82

### 1.1 Centro de Práctica.

Nombre o razón social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS.  
Nit: 811.039.278-1  
Dirección: Carrera 48 N° 48 – 48 Barrio Asturias  
Teléfono: 371 60 51 – 371 04 33  
Rectora: María Gloria Cardona

#### *Filosofía*

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas enmarca sus lineamientos filosóficos dentro de los fines del sistema educativo colombiano (art.5 Ley 115 de 1994).

Ofrece una educación integral en el respeto a la vida y en los demás derechos humanos, hacia la autonomía, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia.

Cada estudiante es protagonista de su formación, mediante un proceso de socialización y culturización que lo integran activamente a la sociedad desarrollando sus habilidades, potencialidades productivas, valores, e ideas apropiándose de sus creencias espirituales, sociales e intelectuales para desarrollar su propio sistema de valores, pensamientos y creencias. Forma estudiantes con potencialidades para ser agentes de cambio de su entorno y de su comunidad.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 16 de 82

### *Misión*

Somos una institución educativa de carácter público incluyente, que atiende a los niveles de básica y media, con niños, jóvenes y adultos; a través de una oferta educativa dirigida hacia la media académica con profundización en inglés y media técnica certificando las competencias laborales en mecánica industrial, mecánica automotriz y desarrollo de software, formando en valores la sociedad del siglo XXI.

### *Visión.*

La institución educativa Diego Echavarría Misas tendrá certificado su sistema de la gestión de la calidad para el año 2019, situándose en un lugar privilegiado, reconocido por la comunidad educativa en sus logros y su historia en el ámbito político, social y productivo; liderando procesos de formación humana, técnica, artística y científica, para llegar al pleno desarrollo de hombres y mujeres autónomos, moral, social e intelectualmente, capaces de contribuir a la construcción del mundo que deseamos habitar.

### *Política de calidad.*

La institución educativa Diego Echavarría Misas, brinda una educación inclusiva que promueve la mejora continua desde los procesos formativos y pedagógicos. Buscando la satisfacción de su comunidad, para ello contamos con el talento humano competente y con los recursos apropiados.



	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 17 de 82

*Política de inclusión.*

La institución educativa Diego Echavarría Misas, concibe la inclusión como la posibilidad de reconocer en cada uno de los miembros, un ser humano con potencialidades y desde ese enfoque define estrategias que permiten el desarrollo continuo de cada uno de ellos, haciendo un reconocimiento en equidad de todos y cada uno de los que presentan barreras para estar en el ambiente educativo, atendiendo las condiciones que puede ofrecer la institución.

La Misión, Visión y políticas fueron recuperadas de la URL: (<http://www.iediegoemisas.edu.co/>)

*Fondos de servicios educativos.*

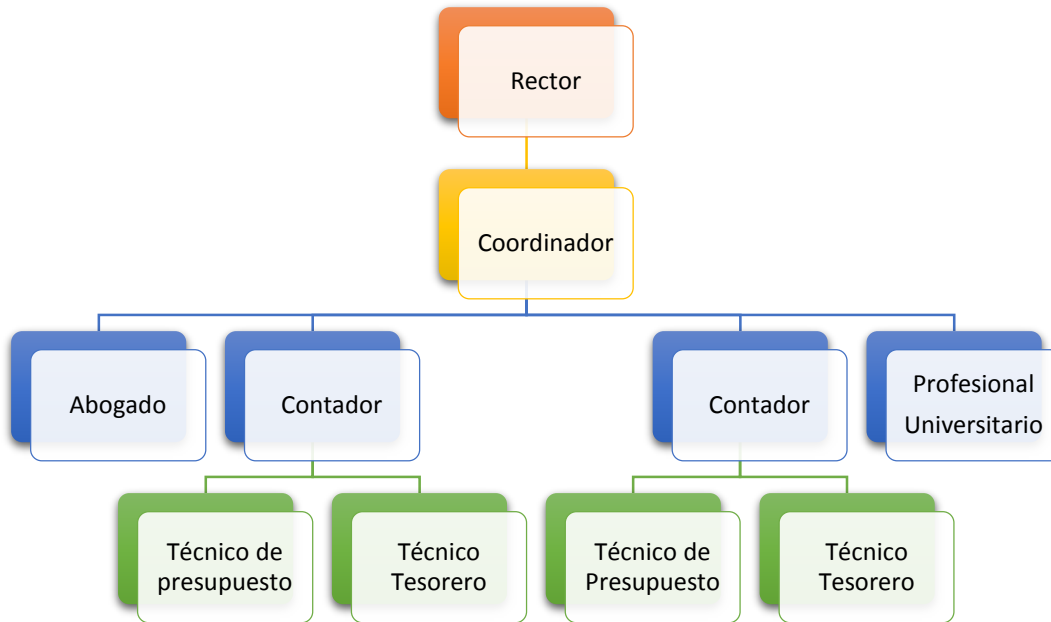
Los fondos de servicios educativos (FSE) fueron creados por la ley 715 de 2001, y reglamentado por el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, para la ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los fondos educativos son las cuentas contables y mecanismos de gestión presupuestal y fueron creados para atender gastos de funcionamiento distintos a los de personal y garantizar una adecuada administración del ingreso. Caracterizándose por la autonomía en la administración de los recursos por la carencia de personería jurídica.

Recuperado de la URL:

<https://proveedores.master2000.net/www.master2000proveedoresweb.net/VerManuales.php?VerRequisito2> agosto 10 de 2016

*Organigrama.*



Recuperado de la URL: [www.semitagui.gov.co](http://www.semitagui.gov.co) agosto 10 de 2016

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 19 de 82

## ESTUDIO ORGANIZACIONAL DEL CENTRO DE PRÁCTICA

La organización tiene principalmente un Gobierno Escolar conformados por el Consejo Directivo, Consejo Académico, Representante Estudiantil, Asociación de Padres y Consejo de Padres; los cuales son componentes esenciales para determinar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

### 1.2 Objetivo de la práctica empresarial.

Aportar y poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de mi carrera estudiantil al interior de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas mediante la construcción del manual de políticas contables bajo normas de información financiera NIIF.

### 1.3 Funciones

- Certificación de recursos en bancos
- Libros diarios
- Conciliaciones bancarias
- Comprobantes de egreso
- Pagos a proveedores
- Pagos de impuestos de Renta, Estampillas, Industria y Comercio y Contribución de Obra Pública
- Recibos de caja. (Ingreso arrendamientos, Consignaciones dineros del Estado y Municipio, certificaciones e Intereses Arrendamientos)
- Notas financieras. (Intereses bancarios, Gastos bancarios)

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 20 de 82

- Traslados bancarios y Consignaciones bancarias
- Tramites en entidades bancarias
- Diligenciamiento y firmas de cheques
- Archivo de los diferentes documentos como recibos de caja, egresos, notas, traslados, consignaciones y conciliaciones bancarias.
- Informes de cada pago al programa GESTION TRANSPARENTE de la Contraloría Municipal de Itagüí

#### *1.4 Justificación de la práctica empresarial.*

Dentro de la práctica en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas es necesario que el área de Fondos de Servicios Educativos, parte encargada del manejo del área contable de dicha Institución, pueda implementar un procedimiento para documentar y realizar los manuales requeridos bajo NIIF, según su clasificación. Es importante para la Institución educativa tener este nuevo proceso, porque se contaría con una información más clara y concisa, mejorando la contabilidad y así facilitando al personal en tomar decisiones basándose con las políticas que se implementaran.

Por tal motivo se es conveniente que el Área de Fondos de Servicios Educativos quien es la parte encargada de los recursos y del tema contable pueda tomar acciones y así estructure una adecuada forma de proceder con la información teniendo políticas claras y veraces. Esto con el fin de que puedan implementarse bajo las normas internacionales establecidas por la ley.

#### *1.5 Equipo de trabajo.*

Para el cumplimiento de los objetivos planeados se cuenta con un excelente equipo de trabajo quienes hacen parte:

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 21 de 82</b>

María Gloria Cardona, Rectora de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, la cual puede ser a la vez la Representante Legal.

Luz Jenny Villada Restrepo, Coordinadora del Área de Fondos de Servicios Educativos y quien estará apoyando en la implementación de las políticas contables según NIIF.

Patricia Granados Tobón, Contadora de la Institución Educativa y quien hace parte del Área de Fondos de Servicios Educativos y nos brindará información para construcción del manual de políticas contables bajo NIIF.

Cristian Camilo Ramírez Ossa, Técnico Administrativo y actualmente practicante en el Área de Fondos de Servicios Educativos y quien estará encargado de la construcción del manual de políticas contables bajo NIIF y a su vez documentando el respectivo proceso mes a mes.

Ángela María Londoño Díaz, Asesora de Práctica y quien acompañará al practicante cada semana dedicando su tiempo en el análisis, revisión e implementación de los datos sobre las políticas contables y pueda entregarse a tiempo el respectivo trabajo, complementándolo con sus conocimientos y dando sus opiniones en el día a día de este gran proyecto.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 22 de 82

## 2. PROPUESTA PARA LA AGENCIA O CENTRO DE PRÁCTICAS

### 2.1. Título de la propuesta

Construir el manual de políticas contables bajo las normas Internacionales en la I.E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

### 2.2 *Planteamiento del problema.*

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS actualmente está en la implementación de las políticas contables bajo las normas NIIF en el desarrollo de sus actividades, pero no tienen establecido un procedimiento en especial y no se ha documentado el respectivo procedimiento que se debe ejecutar en el momento en el que se realice una transacción y se haga un tratamiento que este debe de tener mes a mes.

Es importante para la Institución establecer este proceso, porque facilitaría la implementación de políticas en normas NIIF para Pymes para el área contable de la entidad. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS contaría con una información más clara, precisa y confiable, porque en los documentos quedarían los parámetros que se deben seguir, que manejo específico tienen frente a las NIIF para Pymes, la forma de contabilizar cada uno de estos en los distintos libros y por ende un mejor desarrollo en las actividades contables.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 23 de 82

### 2.3 Justificación.

Es necesario que el área de contabilidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS implemente las políticas oportunas para la implementación de los manuales y procedimientos que sirvan como guía para las actividades de contabilización bajo la normatividad de las NIIF.

Es importante para la institución tener este proceso, porque se contaría con información más clara, mejoraría la contabilización y facilitaría al personal de la institución a tomar decisiones, basándose en lo pactado en los documentos y en las políticas que maneje.

Por esto es conveniente que el departamento contable tome acciones y estructure una propuesta que mejore el proceso actual para el manejo de la información que ingresa a la empresa, en busca de reducir las inconsistencias de ésta. Además se ahorraría tiempo en la contabilización, generación de informes y permita que el área logre un mejor desarrollo de la actividad contable y por ende de la institución.

Para el área de fondos de servicios educativos es muy importante tener estas políticas, ya que es un apoyo para la contabilización de los estados financieros y al estar en la actualización en la normatividad como la ley expresa.

Se hace necesario para la Institución Educativa Diego Echavarría Misas implementar esta políticas en materia de normas internaciones de información financiera NIIF y esta propuesta es viable, ya que se cuenta con un practicante y con un docente asesor especialista en el tema para poder llegar a una excelente construcción del manual de políticas contables bajo NIIF.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 24 de 82

## 2.4 Objetivos

### *Objetivo general*

Documentar las políticas Contables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera bajo Pymes la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS.

### *Objetivos específicos*

- Identificar las normas internacionales del grupo 2 que permitan la redacción de las políticas contables bajo Pymes para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS.
- Establecer los procedimientos para las políticas, basados en cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros.
- Construir un paralelo entre las normas internacionales para Pymes y las normas contables Colombianas resaltando las principales diferencias.
- Desarrollar una matriz DOFA aplicable a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

### *2.5 Diseño metodológico.*

El método a utilizar en el trabajo de práctica, está en relación con el método descriptivo, este método me permite definir el procedimiento que se desea implementar con las políticas para el tratamiento contable bajo las normas de información financiera NIIF, basándome con la información suministrada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS, de las mejoras que creen se pertinentes en este proceso, las necesidades que se tiene y lo que se



	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 25 de 82

desea mejorar. También teniendo presente los aportes y conocimientos suministrados por el área de fondos educativos de dicha institución.

A partir de la información suministrada y la recopilación de información de diferentes documentos, bibliografías, conferencias, etc. se obtienen los insumos iniciales para la realización efectiva de las funciones designadas para cumplir en el periodo de práctica.

Esta documentación irá dirigida al área contable, la cual servirá de apoyo en el momento de contabilizar cada hecho económico que se presente, por medio de una documentación que establece las políticas en las normas NIIF.

2.5.1. Tipo de investigación: Se realizará una investigación cualitativa, está conformada por entrevista al personal involucrado en el desarrollo de la práctica, a su vez se emplearan fuentes secundarias tales como bibliografía, internet, normatividad y documentación que nos permita la definición de las políticas contables.

2.5.2. Delimitación temporal: El trabajo de proyecto de grado se desarrollará en el período comprendido de agosto hasta el noviembre

2.5.3. Delimitación espacial: El proyecto se efectuará en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas ubicada en la Carrera 48 No 48-48 Barrio: Las Asturias.

2.5.4. Fuente información: Para las políticas contables se depura la información contable de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, tomando como base los estados financieros a diciembre 31 de 2015, lo cual incluye la recopilación y organización de las políticas contables que van a quedar plasmadas bajo las normas internacionales para Pymes.



 <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 27 de 82</b>

2.7 Presupuesto (ficha de presupuesto)

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA PRÁCTICA DE GRADO				
RUBROS	FUENTES			TOTAL
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
Personal	\$ 2.800.000	\$ -	\$ -	\$2.800.000
Material y suministro	\$ 165.000	\$ -	\$ -	\$ 165.000
Salidas de campo	\$ 250.000	\$ -	\$ -	\$ 250.000
Bibliografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipos	\$ 1.600.000	\$ -	\$ -	\$1.600.000
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.815.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$4.815.000</b>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 28 de 82

### 3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

#### 3.1 Marco de referencia

##### *3.1.1. Antecedentes.*

Todo empieza en los estados unidos de América, cuando nace el APB-Accounting Principles Board (consejo de principios de contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar sus entidades donde laboraban.

Es en 1973 cuando nace el IASC-International Accounting Standard Committee (comité de normas internacionales de contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México, Holanda, Japón y otros, cuyos organismos es el responsable de emitir las NIC. Este comité tiene su sede en Londres, Europa y su aceptación es cada día mayor en todo los países del mundo.

##### *Cronología*

1993: La India substituye Corea a bordo de IOSCO conviene la lista de los estándares de la base y endosa comparabilidad de las declaraciones del flujo de liquidez de IAS 7 y las mejoras proyectan terminado con la aprobación de IASs revisado diez.

1992: Primera delegación va a República Popular de China.

1991: La primera conferencia de IASC de la penetración de los esta'ndar-standard-setters (organizados conjuntamente con HONORARIO y FASB) IASC, de la actualización de IASC y del

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 29 de 82

esquema de la suscripción de las publicaciones lanzó estándares internacionales de las ayudas del plan de FASB.

1990: La declaración del intento en la comparabilidad de la Comisión de las Comunidades Europeas de los estados financieros ensambla a grupo consultivo y agrupa al Comité como el financiamiento externo del observador.

1989: Presidente Hermann Nordemann discute que los mejores intereses de Europa sean servidos por la armonización internacional y la mayor implicación en el marco de IASC para la preparación y la presentación de la pauta aprobada del sector público de los estados financieros.

1988: Jordania, Corea y la federación nórdica substituyen México, Nigeria y Taiwán en los instrumentos financieros del Comité proyectando conjuntamente con el Comité canadiense los estándares de la contabilidad que IASC publica.

1987: La comparabilidad IOSCO comienza proyecto ensamblando a grupo consultivo y apoya la comparabilidad del primer IASC volumen encuadernado del proyecto de estándares internacionales de la contabilidad.

1986: Los analistas financieros integran conferencia común del Comité con la Bolsa de Acciones de Nueva York y la Asociación internacional en la globalización de mercados financieros.

1985: El foro de la OCDE en la armonización IASC de la contabilidad responde a las ofertas multinacionales del prospecto del SEC.

1984: Taiwán integra la reunión formal del Comité con los EUA.

1983: Italia se integra al Comité.

1982: Comisiones mutuas de IASC/IFAC – el Comité se amplió a 13 países más cuatro otras organizaciones con un interés en la divulgación financiera.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 30 de 82

1981: El grupo consultivo formó visitas al grupo de trabajo nacional de los estándar-standard-setters en los impuestos diferidos instalados en los Países Bajos, el Reino Unido y los EUA.

1980: Los papeles de discusión en grupo de funcionamiento intergubernamental son publicados por las Naciones Unidas y su divulgación satisface por primera vez – documento de la posición de los presentes de IASC sobre la cooperación de integración del resto del mundo.

1979: IASC satisface a grupo de funcionamiento de la OCDE en estándares de la contabilidad.

1978: Nigeria y Sudáfrica se integran al Comité.

1977: Comité ampliado a 11 países – la IASC continúa siendo autónoma pero con la relación cercana con IFAC.

1976: Un grupo de diez presidentes de bancos deciden trabajar con IASC, y financia proyecto de IASC, sobre los estados financieros de los bancos.

1974: El primer bosquejo de la exposición publicó los primeros miembros asociados (Bélgica, la India, Israel, Nueva Zelanda, Pakistán y Zimbabwe) IAS 1 de las políticas de contabilidad.

1973: IASC formó – la reunión inaugural el 29 de junio, Londres.

Recuperado de la URL: (<http://www.gestiopolis.com/normas-internacionales-de-contabilidad-y-financieras-nic-niif-y-dna/>) octubre 19 de 2016

Los antecedentes de las normas de información financiera hasta el año 2003 eran conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), teniendo sus inicios en el año 1974, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) antes Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC); con el propósito de lograr uniformidad en la presentación de los estados financieros, facilitando así la comparabilidad de la información entre los países que han decidido adoptar dichas normas.

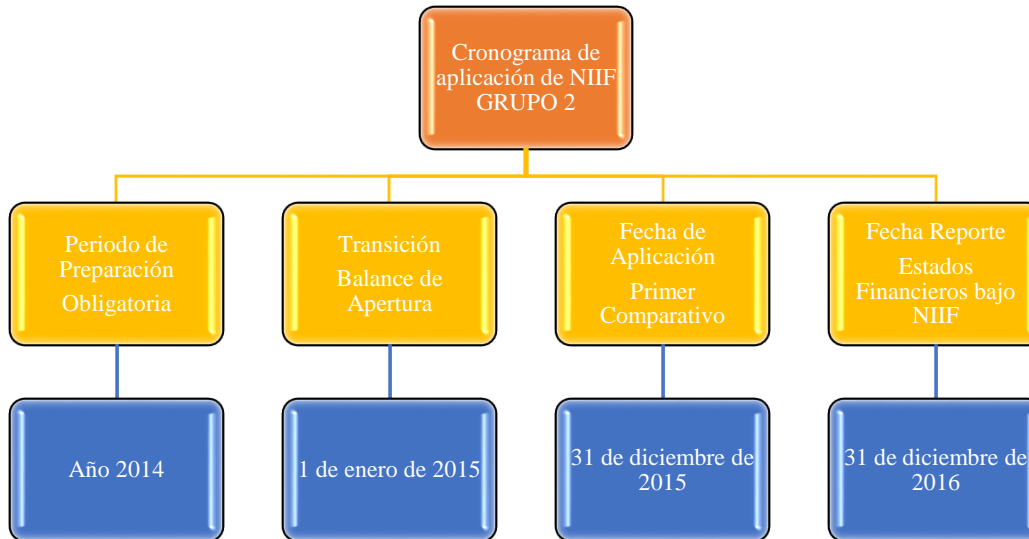
	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 31 de 82

Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron adoptadas por muchos países, y por la necesidad de contar con información financiera uniforme, que facilite la actividad empresarial en el mundo. En El Salvador, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría acordó adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), estableciendo su entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2004, de forma escalonada, siendo las primeras empresas obligadas a implementarlas “las que emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, así como los bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la superintendencia del Sistema Financiero.

Recuperado de la URL: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1325/marco-historico.html>  
octubre 19 de 2016

En Colombia, ha cobrado una gran importancia- las NIIF- con la aprobación de la ley 1314 de 2009 que establece la directriz del gobierno de avanzar hacia los estándares internacionales de contabilidad y auditoría. Colombia viene utilizando el mismo marco contable desde 1993, mientras que el mundo siguió evolucionando en materia de contabilidad, las normas colombianas permanecieron quietas e incluso muchas de las instituciones educativas siguen sin enseñar los estándares internacionales. (Portafolio, 2010)

*Cronograma de aplicación de NIIF grupo 2*



Fuente: Elaboración propia basados en la URL:  
<http://ofima.com/descargas/comunicados/Archivos/ReporteFechasNiif.pdf> octubre 19 de 2016

*3.1.2. Marco teórico*

NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas. En julio de 2009, la IASB publicó la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (IFRS for SMEs, por sus siglas en inglés). Las NIIF para pymes son una versión simplificada de las NIIF.

Las 5 características de esta simplificación son:

- Algunos temas en las NIIF-Totales son omitidos ya que no son relevantes para las pymes típicas.



	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 33 de 82

- Algunas alternativas a políticas contables en las NIIF-Totales no son permitidas ya que una metodología simple está disponible para las pymes.
- Simplificación de muchos principios de reconocimiento y medición de aquellos que están en las NIIF-Totales: Sustancialmente menos revelaciones, simplificación de Exposición de motivos.
- El marco Legal para la preparación de los estados financieros establece los principios básicos para las NIIF. El marco conceptual establece los objetivos de los estados financieros y proporciona información acerca de la posición financiera, rendimiento y cambios en la posición financiera de la entidad que es útil para que un amplio rango de usuarios pueda tomar decisiones.

Adopción de las NIIF a nivel internacional. Las NIIF son usadas en muchas partes del mundo, entre los que se incluye la Unión Europea, Hong Kong, Australia, Colombia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Guatemala, Perú, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Turquía y Ecuador. Desde el 28 de marzo de 2008, alrededor de 75 países obligan el uso de las NIIF, o parte de ellas. Otros muchos países han decidido adoptar las normas en el futuro, bien mediante su aplicación directa o mediante su adaptación a las legislaciones nacionales de los distintos países. (Casado, 2006).

Desde 2002 se ha producido también un acercamiento entre el IASB International Accounting Standards Board y el FASB Financial Accounting Standards Board, entidad encargada de la elaboración de las normas contables en Estados Unidos para tratar de armonizar las normas internacionales con las norteamericanas. En Estados Unidos las entidades cotizadas en bolsa tendrán la posibilidad de elegir si presentan sus estados financieros bajo US GAAP (el estándar nacional) o bajo NIC. (CGN LTDA, 2014)

Las NIC han sido adoptadas oficialmente por la Unión Europea como sus normas contables, pero sólo después de pasar por la revisión del EFRAG, por lo que para comprobar cuáles son

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 34 de 82

aplicables en la UE hay que comprobar su estatuto oficial. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), por sus siglas en inglés). Las NICSP establecen los requerimientos para la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público. (Contraloría General de la Nación, 2013)

Una de las primeras cuestiones afrontadas por el Consejo fue la de describir la clase de entidades a las que debería dirigirse la NIIF para las PYMES. El Consejo reconoció que, en última instancia, las decisiones sobre qué entidades debería utilizar la NIIF para las PYMES recaen en las autoridades reguladoras nacionales y en los organismos emisores de normas. Sin embargo, una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige la NIIF para las PYMES es esencial, de forma que:

- a. El Consejo pueda decidir la norma que sea apropiada para esa clase de entidades, y
- b. Las autoridades reguladoras nacionales, los organismos emisores de normas y las entidades que informan y sus auditores estén informados del alcance pretendido para la aplicación de la NIIF para las PYMES.

De ese modo, las jurisdicciones entenderán que existen algunos tipos de entidades a las que no se dirige la NIIF para las PYMES.

A juicio del Consejo, la NIIF para las PYMES es apropiada para una entidad que no tenga obligación pública de rendir cuentas. Una entidad tiene tal obligación (y, por tanto, debería utilizar las NIIF completas) si sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores,

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 35 de 82

incluyendo mercados locales o regionales), o Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Aunque los dos criterios para las entidades con obligación pública de rendir cuentas señalados en el párrafo anterior no han cambiado de forma significativa con respecto a los propuestos en el proyecto de norma, el Consejo realizó varios cambios menores en respuesta a los comentarios recibidos:

a. El proyecto de norma hacía referencia a, pero no definía, los mercados públicos. La NIIF para las PYMES incluye una definición coherente con la definición de la NIIF 8.

b. El proyecto de norma había propuesto que cualquier entidad que mantiene activos en calidad de fiduciaria para un grupo amplio de terceros no es apta para utilizar la NIIF para las PYMES. Algunos de los que respondieron destacaron que a menudo las entidades que mantienen activos en calidad de fiduciaria por motivos secundarios a su negocio principal (como podría ser el caso, por ejemplo, de las agencias de viajes o inmobiliarias, los colegios, las organizaciones no lucrativas, las cooperativas y las compañías que prestan servicios públicos). La NIIF para las PYMES aclara que dichas circunstancias no tienen como consecuencia que una entidad tenga obligación pública de rendir cuentas.

### *3.1.3. Marco conceptual*

Normas internacionales de contabilidad: Son un conjunto de principios y normas que generan la información que se presenta en los estados financieros y el tratamiento de todos los hechos económicos y contables en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas apoyados de la

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 36 de 82

publicación de la norma para pymes a través del portal de la página del consejo técnico de la contaduría pública, así proporcionándonos herramientas claras y efectivas para determinar la construcción del manual de políticas contables bajo NIIF, presentando una imagen fidedigna de la situación financiera de la empresa.

Para la Institución Educativa Diego Echavarría Misas es indispensable acogerse a todas las normas y parámetros legales actualmente establecidos por la ley, por esto ha decidido comprometerse con aspectos como la divulgación y pleno conocimiento de la norma, para el área contable y administrativa.

Para avanzar en esta primera etapa es necesario tener un estudio previo de las NIIF, resúmenes y experiencias que nos dé un marco conceptual amplio, con el fin de llegar de lo general a lo particular ajustando las necesidades exactas que requiere la Institución Educativa Diego Echavarría Misas en la construcción del manual de políticas contables bajo NIIF.

Las políticas contables son “los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros” (Sección 10.2 NIIF para las Pymes).

- Elementos de los Estados Financieros, el marco que establece los estados de posición financiera (balance), comprende:
  - Activo: recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados del que se espera obtener beneficios económicos futuros.
  - Pasivos: Obligación actual de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cual la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 37 de 82

**Patrimonio neto:** Es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

**Ingresos:** Incrementos de beneficios económicos mediante el recibimiento o incremento de activos o decremento de los pasivos.

**Gastos:** Decrementos en los bienes económicos por servicios y bienes obtenidos o comprados.

**Contenido de los Estados Financieros:** Los estados financieros bajo NIIF comprenden:

- El Estado de situación financiera ("Balance")
- El Estado de Resultados ("Cuenta de pérdidas y ganancias")
- El Estado de evolución de patrimonio neto y Estado de Resultados Integrales
- El Estado de Flujo de Efectivo ("Estado de origen y aplicación de fondos")
- Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas.

Se deben presentar juntos. No es admisible una presentación pública parcial. Para presentar resultados trimestrales existe una versión "interina", que permite reducir y simplificar su contenido.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard), son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo. (Supersociedades, 2014)

Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuándo fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF. Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron dictadas por el IASC, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 38 de 82

desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF). Los IFRS - NIIF en los estados financieros desconocen los impactos sociales y ambientales que originan las organizaciones. (Supersociedades, 2014)

Con base en los principios que señala la NIIF para las PYMES, se deben establecer las políticas contables específicas que va a usar la Institución Educativa Diego Echavarría Misas para cada uno de sus hechos económicos. Por ejemplo, definir la moneda funcional, la moneda de presentación, las vidas útiles de activos, los métodos de depreciación, el modelo de medición posterior de activos y pasivos, el método de determinación del deterioro del valor de los activos, la forma de determinación de valores razonables, entre otros, todos basados en los principios generales establecidos en cada una de las Secciones de la NIIF para las PYMES.

Estas políticas contables son el punto de partida para la aplicación de la NIIF para las PYMES y la preparación del ESFA. Además, prescriben los criterios que la entidad adoptará para realizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de su información financiera. Deberán aplicarse de manera retroactiva al preparar el ESFA y de manera uniforme para los períodos siguientes al de transición. (Guía Práctica Superintendencia de Sociedades)

El Consejo técnico de contaduría pública cree que el objetivo de los estados financieros, tal como se establece en el Marco Conceptual, es apropiado tanto para las PYMES como para las entidades obligadas a aplicar la NIIF completas. El objetivo de suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento y cambios en la situación financiera de una entidad, que sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas, es aplicable con independencia del tamaño de la entidad que informa. Por lo tanto, las normas para estados financieros con propósito de información general de entidades con obligación pública de rendir cuentas darían lugar a estados financieros que satisfacen las necesidades de los usuarios de los estados financieros de todas las entidades, incluyendo aquellas sin obligación pública de rendir

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 39 de 82

cuentas. El Consejo es consciente de investigaciones que muestran que actualmente más de 80 jurisdicciones requieren o permiten que las PYMES utilicen las NIIF completas.

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. Los estados financieros con propósito de información general son aquéllos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general suministran información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

La determinación del resultado fiscal requiere estados financieros con propósitos de información especial—diseñados para cumplir con las leyes y regulaciones fiscales de una determinada jurisdicción. De forma similar, el resultado distribuible de una entidad está definido por las leyes y regulaciones del país u otra jurisdicción en la que esté domiciliada.

Las autoridades fiscales a menudo también son usuarios externos importantes de los estados financieros de las PYMES. Casi siempre, las autoridades fiscales tienen el poder de demandar cualquier información que necesiten para cumplir con su evaluación fiscal legal y su obligación de recaudar. Las autoridades fiscales a menudo consideran los estados financieros como el punto de partida para determinar las ganancias fiscales, y algunas cuentan con políticas para minimizar los ajustes al resultado contable con el propósito de determinar las ganancias fiscales. No obstante, las normas contables globales para las PYMES no pueden tratar la información fiscal en jurisdicciones individuales. Pero el resultado determinado de conformidad con la NIIF para las

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 40 de 82

PYMES puede servir como punto de partida para determinar la ganancia fiscal en una determinada jurisdicción a través de una conciliación que sea desarrollada fácilmente a nivel nacional.

Una conciliación similar puede desarrollarse para ajustar el resultado medido por la NIIF para las PYMES con el resultado distribuible según las leyes y regulaciones nacionales.

Recuperado de la URL: Consejo Técnico de Contaduría Pública. [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co) octubre 19 de 2016

Las normas internacionales son un “conjunto de normas y lineamientos contables, con un alto grado de detalle, que le dan una estructura muy razonable a la información financiera y a la contabilidad de las empresas” (Balaguera, 2009). Gracias al proceso de globalización y apertura económica entre los países, se ha visto la necesidad de un adecuado manejo contable condensado en un único “lenguaje contable universal para asegurar que en todos los países se hable el mismo idioma financiero, homogenizando los marcos de información y facilitando la interacción de los mercados”.Guzman, et al (2012).

#### *3.1.4. Marco legal*

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, inicia para Colombia, el proceso de convergencia, que desde la ley 550 de 1999, se propuso armonización y posteriormente adoptar o adaptar, lo cual no tuvo ningún asidero, terminando en discusiones que no lograron aclarar la situación para Colombia. Actualmente la propuesta de convergencia ha generado expectativas con respecto a la regulación posterior de la ley 1314 que define cuál será el mecanismo a seguir. Esta norma surge del proyecto de ley 165 de octubre de 2007, presentado por el Congreso de la República y posteriormente estudiado como proyecto 203 de 2008 en el Senado.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 41 de 82

Ley 550 de 1999

Art 63 establecía “el Gobierno Nacional revisara las normas actuales en materia de contabilidad, auditoria, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objetivo de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.” (Ley 550 de 1999 art 63, 1999)

Proyecto 165 de la Cámara.

El 11 de octubre de 2007 con la ponencia de Simón Gaviria y David Luna. Ponía en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la implementación. En julio de 2009 finalmente se emitió la LEY 1314, que se refería a la convergencia con las normas internacionales de contabilidad y de información financiera.

Ley 1314 julio 13 de 2009

Expedida por el Congreso de Colombia: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 1

La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 42 de 82

Artículo 2 ámbitos de aplicación:

La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, estén obligadas a llevar contabilidad. A sí mismo a los contadores públicos y demás personas encargada en la elaboración de los estados financieros

El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviadas o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado. Personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

La ley consiste en:

- Reglamentar la convergencia de las normas colombianas y las NIIF.
- Evitar la incoherencia de reglamentaciones entre superintendencias y otros organismos del estado.
- Delegar en el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como redactor único de las normas de convergencia.
- Separar las normas contables de las tributarias.
- Fijar plazos (desde el 2010 hasta el 2014) para la puesta en marcha de la convergencia.
- Obligar a llevar contabilidad al régimen simplificado.

Objetivo de la ley 1314:

La Ley 1314 de 2009 tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 43 de 82

Decreto 691 marzo 4 de 2010

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por la cual se modifica el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1955 mayo 31 de 2010

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Junta Central de Contadores y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3048 agosto 28 de 2011

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Decreto 3567 septiembre 26 de 2011

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se dictan disposiciones en materia de organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Decreto 4946 diciembre 30 de 2011

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas de contabilidad e información financiera.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 44 de 82

Decreto 403 diciembre 21 de 2012

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se modifica el Decreto 4946 de Diciembre 30 de 2011.

Decreto 2706 diciembre 27 de 2012

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

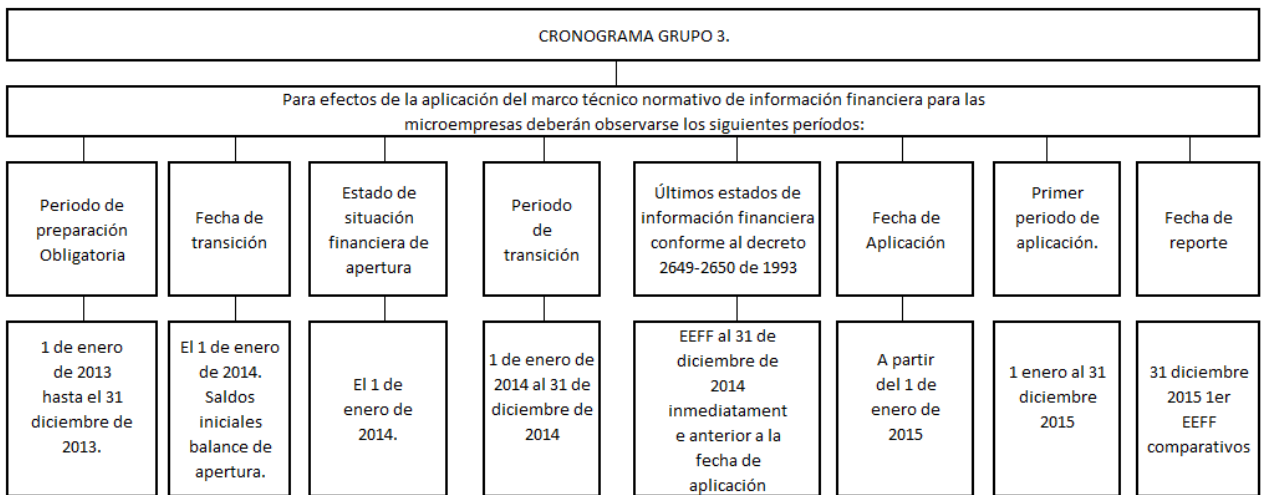
Este Decreto pretende establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, tanto formales, como informales que quieran formalizarse, las cuales requieren de un marco de contabilidad para la generación de información contable básica, con requerimientos simplificados.

#### Bases

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estructuró la norma de información financiera para las microempresas, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Artículo 1. Se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo del Decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general.

### Artículo 3. Cronograma de aplicación.



Fuente: Elaboración propia basado de la URL <http://www.comunidadcontable.com/>

### Microempresas

Se considera microempresa si:

- a. Planta de personal no superior a 10 trabajadores, o
- b. Posee activos totales a 500 SMMLV

Lo anterior aplica a todas las entidades llevadas a llevar contabilidad no importa si son con o sin ánimo de lucro.

#### Conceptos y principios generales

- Los estados financieros están conformados por: un estado de resultados, un estado de situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en la el patrimonio y las notas a los estados financieros.
- Basada en contabilidad de causación.
- La base principal de medición es el costo histórico

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 46 de 82

- Los activos deben someterse a prueba de deterioro (importe en libros no puede ser superior al valor por el que se podría vender el activo).
- Los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de una microempresa.
- La microempresa presentara un conjunto de información financiera al menos una vez al año.
- Un conjunto completo de estados financieros comprende:
  - a. Estado de situación financiera (Balance General)
  - b. Estado de resultados
  - c. Estado de cambios en el patrimonio
  - d. Estado de flujos de efectivo
  - e. Notas a los estados financieros

Decreto 2784 diciembre 28 de 2012

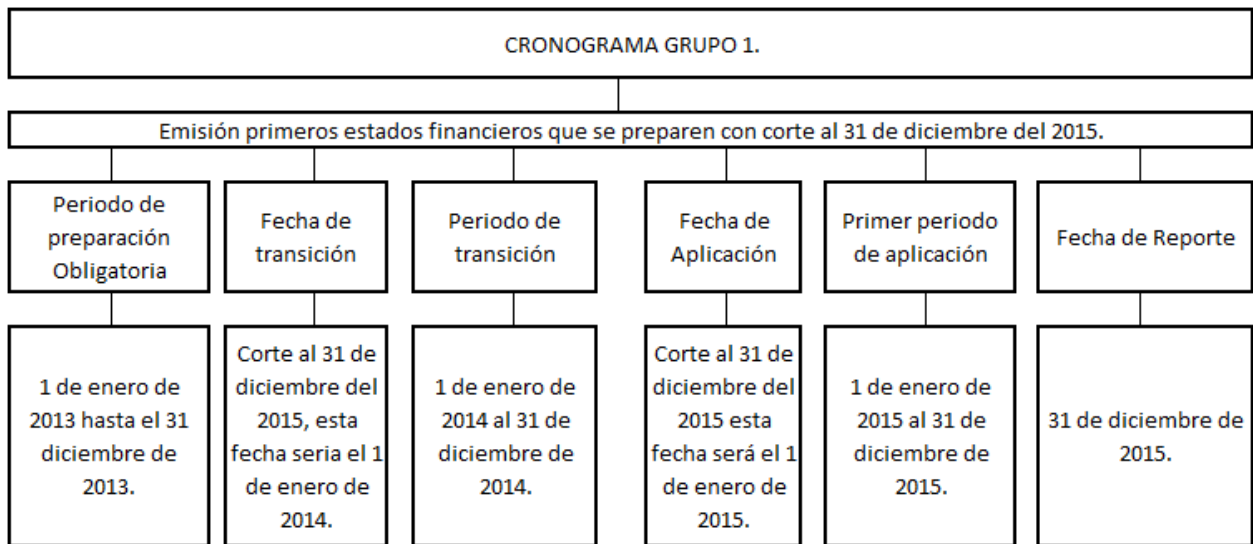
Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

Art 1. Ámbito de aplicación conformación grupo 1.

- a. Emisores de valores
- b. Entidades de interés público
- c. Entidades que cumplan los siguientes requisitos:
  - Personal de más de 200 Trabajadores
  - Activos totales a 30.000 S.M.M.L.V
  - Que cumpla los siguientes requisitos.
    - I. Ser subordinada o sucursal de una CIA extranjera
    - II. Ser subordinada o matriz de una CIA nacional
    - III. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una entidad extranjera que aplique NIIF plenas.

IV. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente.

Art. 3 Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera grupo 1.



Fuente: Elaboración propia basado de la URL <http://www.comunidadcontable.com/>

Decreto 1851 agosto 29 de 2013

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se reglamenta al ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo, para los preparadores de información financiera, que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.

Decreto 3019 diciembre 27 de 2013

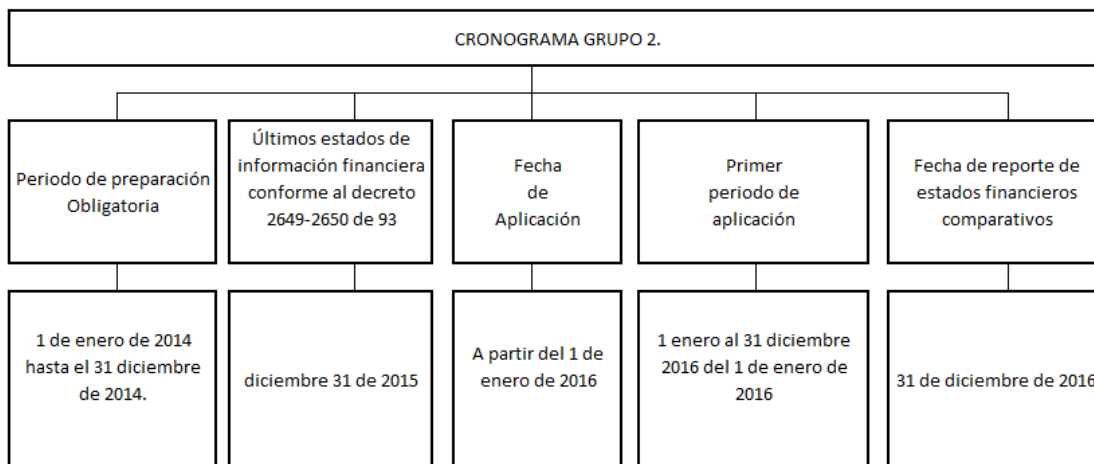
Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se modifica el marco técnico normativo de información financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012

Decreto 3022 diciembre 27 de 2013

Expedida por el Presidente de la Republica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Artículo 1. Ámbito de aplicación entidades del grupo 2 detallados a continuación:

- a. Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1 de los decretos 2706 y 2784 del 2012 y sus modificaciones o adiciones.
- b. Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezca contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés público.



Fuente: Elaboración propia basado de la URL <http://www.comunidadcontable.com/>



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 49 de 82

Pymes

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- a. no tienen obligación pública de rendir cuentas.
- b. publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Decreto 3023 diciembre 27 de 2013

Expedida por el presidente de la República de Colombia y el ministerio de comercio, industria y turismo: por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo, para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1, contenido en el anexo del decreto 2784 de 2012

Decreto 3024 diciembre 27 de 2013

Expedida por el presidente de la República de Colombia y el ministerio de comercio, industria y turismo: por el cual se modifica el decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones

Decreto 2496 diciembre 23 de 2015

Expedida por el Presidente de la República de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Por el cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°, Modifíquese el artículo. 1° del Decreto 2784 de 2012, el cual quedará así:

El cálculo del número de trabajadores y de los activos totales, a que alude el presente literal se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondiente al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 3 del Decreto 2784, o

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 50 de 82

al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de que trata este Decreto, en periodos" posteriores al periodo de preparación obligatoria aludido

Recuperado de la URL: <http://www.comunidadcontable.com/>


### 3.2 Desarrollo y logro de objetivos.

#### 3.2.1. *Objetivos específicos*

3.2.1.1. Identificar las normas internacionales del grupo 2 que permitan la redacción de las políticas contables bajo Pymes para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA y establecer los procedimientos para las políticas, basados en cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros para una mayor comprensión y que la empresa pueda estimar de una manera fácil, inmediata y a su vez estando con las reglamentaciones que a la fecha se encuentren

3.2.1.2. Manual de Políticas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

Ver Anexo # 1 “Manual de Políticas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS”

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 51 de 82

### 3.2.1.3. Descripción de la NIIF para pymes y comparación con la normatividad contable aplicable en Colombia.

#### Pequeñas y medianas empresas. (Sección 1)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Se consideran Pymes todas las entidades que no tienen la obligación de rendir cuentas públicamente, pero emiten estados financieros de propósito general. Existe obligación pública de rendir cuentas cuando los instrumentos de pasivo o patrimonio se negocian en un mercado público de valores o cuando de acuerdo con su actividad principal se encarguen de gestionar o administrar recursos de terceros.</p>	<p>No se observan similitudes.</p>	<p>La Ley 905 del 2004, presenta una categorización para pequeña y mediana empresa, pero tal clasificación se realiza en términos de número de empleados y total de activos. Adicionalmente, esta clasificación en la mayoría de los casos carece de relevancia para la contabilidad financiera por cuanto, actualmente, no se establecen tratamientos contables diferenciados entre aquellas entidades consideradas pymes y las que no lo son.</p>

#### Conceptos y principios generales. (Sección 2)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Contiene la base conceptual fundamentando el proceso de preparación y presentación de estados financieros para pymes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivos de la información financiera.</li> </ul>	<p>En el artículo 4° del Decreto 2649, se encuentran las cuatro características cualitativas de los estados financieros contenidas en las NIIF-pymes como son: comprensibilidad,</p>	<p>Objetivos de la información financiera en el decreto 2649 se incluyen como objetivos, algunos que no se conciben para estados financieros de pymes, entre otros: Apoyar a los administradores en la planeación, organización</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características cualitativas de la información.</li> <li>• Comprensibilidad.</li> <li>• Relevancia.</li> <li>• Fiabilidad.</li> <li>• Comparabilidad.</li> <li>• Oportunidad.</li> <li>• Equilibrio entre costo y beneficio.</li> <li>• Elementos de los estados financieros.</li> <li>• Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.</li> <li>• Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.</li> <li>• Base de devengo.</li> <li>• Reconocimiento en los estados financieros.</li> <li>• Medición en el reconocimiento inicial.</li> <li>• Medición posterior.</li> <li>• Compensación.</li> </ul>	<p>comparabilidad, relevancia y fiabilidad.</p> <p>Los elementos de los estados financieros para Pymes son los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.</p> <p>Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos se encuentra en el Decreto 2649 requisito común para el reconocimiento de elementos, que la partida se mida con fiabilidad.</p> <p>Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos según el art. 10 del decreto 2649, el costo histórico es un criterio de medición.</p> <p>Base de acumulación contable o devengo en el art. 48 del decreto 2649, establece que los hechos económicos</p>	<p>y dirección de los negocios, y fundamentar la determinación de las cargas tributarias.</p> <p>Características cualitativas de la información se encuentran incluidas como normas básicas: Prudencia, esencia sobre forma, revelación plena e importancia relativa.</p> <p>En Colombia existen dos elementos de los estados financieros no incluidos en la NIIF-pymes: los costos y las cuentas de orden.</p> <p>Los activos según la normatividad colombiana son recursos “obtenidos”; la definición de la NIIF-pymes requiere que sean recursos “controlados”.</p> <p>Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos en el art. 47 del decreto 2649 no se menciona la probabilidad de entrada o salida de beneficios económicos como requisito para el</p>
---	---	---

	<p>se reconocen bajo causación.</p> <p>Medición en el reconocimiento inicial se establece como regla general, la medición a valor histórico.</p> <p>Compensación en el art. 115 del decreto 2649 se establece el principio de no compensación entre saldos, deudores y acreedores.</p>	<p>reconocimiento de elementos.</p> <p>Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en la NIIF-pymes presenta como criterios habituales de medición al costo histórico y al valor razonable y en la normatividad colombiana se señalan cuatro criterios de medición: costo histórico, valor actual o de reposición, valor de realización o mercado y el valor presente o descontado.</p> <p>Reconocimiento en los estados financieros en la norma colombiana, no se encuentran desarrollados criterios específicos de reconocimiento de cada uno de los elementos.</p> <p>Medición posterior no se encuentran desarrollados en la regulación los criterios específicos.</p>
--	--	--

Presentación de estados financieros. (Sección 3)

Descripción	Similitudes	Diferencias
La NIIF-pymes presenta una serie de conceptos y requisitos que deben ser	El principio de continuidad en Colombia es similar al principio.	En Colombia no es explícita la presunción de que aplicando la normatividad se

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 54 de 82

<p>observados en la presentación de los estados financieros.</p> <p>Se presume que el cumplimiento de la NIIF-pymes da lugar a una presentación razonable y a su vez debe revelarse.</p> <p>Un conjunto completo de estados financieros comprenden estado de situación financiera, estados que muestren el resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y notas.</p>	<p>El art. 9° del decreto 2649, señala que los cortes de estados financieros pueden hacerse para períodos diferentes a un año.</p> <p>El art. 32 del decreto 2649 indica que los estados financieros se presentan de forma comparativa.</p> <p>El art. 115 del decreto 2649, muestra que las notas deben revelarse los datos identificadores de la entidad.</p>	<p>obtiene una presentación razonable.</p> <p>En el país no existen criterios para la agregación de datos en la presentación. La NIIF-pymes propone como criterio la importancia relativa.</p> <p>Para aquellas entidades consideradas Pymes según los términos de la Ley 904 del 2005, es obligatorio presentar el balance, el estado de resultados y las notas.</p>
--	---	---

Estado de situación financiera. (Sección 4)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Determina los requerimientos que deben seguirse en la presentación del estado de situación financiera (balance general).</p> <p>En este estado deben presentarse los activos y pasivos clasificados en corrientes y no corrientes.</p>	<p>La mayoría de las partidas incluidas en la lista de información a revelar exigida por la NIIF-pymes pueden encontrarse en los artículos sobre revelación de partidas del balance general (D.R. 2649/93, arts. 115 y 116).</p> <p>Ni la normatividad colombiana ni la</p>	<p>En las normas colombianas no se encuentra ninguna discriminación sobre información a revelar en la carátula o en las notas a los estados financieros, únicamente se establece una lista de información a revelar, la cual según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2649 (revelación plena) se puede presentar</p>

Un activo corriente se define: Cuando se realiza en un periodo equivalente en el ciclo normal de operación, manteniéndose con propósito de negociación y se espera realizar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de corte y los demás se clasifican como no corriente.

Un pasivo corriente es aquel que se espera liquidar durante el ciclo normal de operación, manteniéndose con propósito de negociación y se espera realizar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de corte y los demás se clasifican como no corriente.

También se señala una lista de partidas mínimas que deben presentarse en la carátula del estado de situación financiera y una lista de sub clasificaciones que deben presentarse en la carátula del mismo o en las notas.

NIIF-pymes prescribe un orden de presentación de las diferentes partidas en los estados financieros.

a través del cuerpo del estado financiero o de las notas.

En la definición de activo corriente y pasivo corriente de la normatividad colombiana solo se incluyen como elementos determinantes la posibilidad de realización y exigibilidad de activos y pasivos en un plazo no mayor a un año o dentro del ciclo de explotación de la entidad, mientras que en la NIIF-pymes se utilizan criterios adicionales.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 56 de 82

Estado de resultado integral y estado de resultados. (Sección 5)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Dispone que las entidades deben presentar un “estado del resultado integral total”, el cual muestra la totalidad de ingresos y gastos del período, independientemente si los ingresos y gastos se reconocen dentro del resultado neto del período o dentro del patrimonio.</p> <p>Dicho estado debe presentarse utilizando la alternativa de uno o de dos estados.</p> <p>Bajo la alternativa de un estado, se presentarán la totalidad de ingresos y gastos reconocidos en un período, obteniendo el “resultado integral total” y presentando de manera separada el resultado neto (ingresos y gastos que determinan el resultado neto) y el otro resultado integral.</p> <p>El otro resultado integral incluye los ingresos y gastos que se reconocen directamente en el patrimonio: algunas</p>	<p>Bajo la alternativa de dos estados, el primer estado (el estado de resultados) no presenta diferencias significativas con el estado de resultados preparado bajo la normatividad colombiana.</p>	<p>En Colombia, no existe el concepto de resultado integral, y por lo tanto, en el estado de resultados no se muestran ingresos ni gastos reconocidos directamente en el patrimonio.</p> <p>El artículo 117 del Decreto 2649, señala que deben revelarse el costo de ventas, los gastos de ventas y los gastos de administración entre otros, lo cual supone, que debe utilizarse la clasificación por función.</p> <p>La normatividad colombiana exige la presentación de partidas extraordinarias. La NIIF-pymes lo prohíbe.</p>



ganancias y pérdidas derivadas de la conversión de estados financieros (Sección 30), algunos resultados actuariales (Sección 28) y algunos cambios en los valores razonables de los otros instrumentos financieros (Sección 12).

En el enfoque de dos estados se presenta un primer estado, (estado de resultados) que termina en el resultado neto y otro estado (estado del resultado integral) que inicia con el resultado neto, e incluye los componentes del otro resultado integral y termina con el importe del resultado integral total.

Dentro del resultado neto, los gastos deben clasificarse por función (como parte del costo de ventas, de los gastos de ventas o de los gastos administrativos, entre otros), o por naturaleza (ej.: gastos por salarios, transporte, depreciaciones, entre otros).

Finalmente, se presenta una lista con los requisitos mínimos de revelación.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código: F-PI-038</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 58 de 82</b>

Estado de cambios en el patrimonio. (Sección 6)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Muestra los cambios ocurridos en el patrimonio durante un período, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado del período.</li> <li>• Otro resultado integral.</li> <li>• Inversiones de propietarios y distribuciones a los mismos.</li> </ul> <p>Cuando los cambios patrimoniales provengan exclusivamente del resultado neto, la distribución de utilidades, y las aplicaciones o re expresiones retroactivas, la NIIF-pymes permite presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado de resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio (ver Sección 10).</p>	<p>El estado de cambios en el patrimonio no presenta diferencias sustanciales con lo establecido en la NIIF-Pymes (ver 3.3 - 6.1)</p>	<p>Para aquellas entidades consideradas como microempresas en los términos de la Ley 904 del 2005, no es obligatorio presentar un estado de cambios en el patrimonio.</p> <p>En la normatividad colombiana no existe la posibilidad de presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas.</p>

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 59 de 82

Estado de flujos de efectivo. (Sección 7)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>En la NIIF-pymes se establece la obligación de presentar un estado de flujos de efectivo que muestre los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo.</p> <p>Los equivalentes de efectivo se definen como inversiones a corto plazo, líquidas, que hacen parte de la gestión del efectivo de la entidad, es decir, se utilizan primordialmente para cubrir obligaciones.</p> <p>Los flujos de efectivo deben presentarse clasificados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de operación: son aquellas actividades que representan la fuente primaria de ingresos de la entidad.</li> <li>• Actividades de inversión: son las referidas a la compra y venta de activos a largo plazo e inversiones no equivalentes de efectivo.</li> <li>• Actividades de financiación: actividades de consecución de recursos de acreedores o inversionistas.</li> </ul> <p>Las actividades de operación deben</p>	<p>El artículo 120 del Decreto 2649, exige la clasificación de actividades de operación, inversión y financiación, aunque sus definiciones no son suficientemente desarrolladas.</p> <p>El artículo 115 del mismo decreto también requiere que se revelen las restricciones en este caso, sobre el efectivo.</p>	<p>Para aquellas entidades consideradas como microempresas en los términos de la Ley 904 del 2005, no es obligatorio presentar un estado de flujos de efectivo (D.R. 2649/93, art. 22).</p> <p>En la normatividad colombiana, no hay referencia a los equivalentes de efectivo, ni a la posibilidad de incluir los sobregiros como un componente del efectivo.</p> <p>No se encuentra referencia en la normatividad colombiana a la posibilidad de utilizar el método directo o indirecto, ni sobre la clasificación de intereses y dividendos.</p>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 60 de 82

<p>presentarse utilizando el método directo o el indirecto.</p> <p>En cuanto a la presentación de los intereses y los dividendos, se permite la clasificación en varias actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intereses y dividendos recibidos: operación o inversión.</li> <li>• Intereses y dividendos pagados: operación o financiación.</li> </ul>		
--	--	--

Notas a los estados financieros. (Sección 8)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>En esta sección la NIIF-pymes regula la información a presentar en las notas.</p> <p>En términos generales las notas sirven para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los usuarios sobre las bases y políticas contables utilizadas en los estados financieros.</li> <li>• Presentar la información requerida por la NIIF-pymes.</li> <li>• Presentar información adicional que permita a los estados financieros, cumplir realmente con su objetivo.</li> </ul>	<p>El artículo 115 del Decreto 2649 establece que deben revelarse las principales políticas y prácticas contables utilizadas.</p>	<p>No se observan requerimientos específicos sobre los juicios y estimaciones utilizadas por la administración en la preparación y presentación de los estados financieros.</p>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 61 de 82

Se requiere revelación en las notas sobre los juicios y las estimaciones utilizadas por la administración en los estados financieros.		
---	--	--

Estados financieros separados y consolidados. (Sección 9)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Se explican los procedimientos necesarios para presentar la información financiera consolidada.</p> <p>Por regla general, una entidad controladora debe presentar estados financieros consolidados en los que incluya la información de las subsidiarias.</p> <p>Control es el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad. Este se presume, cuando la controladora posee más de la mitad del poder de voto de</p>	<p>La definición de estados financieros consolidados del artículo 23 del Decreto 2649 es similar a la de la NIIF-pymes.</p>	<p>Las NIIF-pymes no obligan a presentar estados financieros separados, lo que muestra la prevalencia de la información consolidada a diferencia de la regulación colombiana.</p> <p>El artículo 122 del Decreto 2649 establece la presunción de control con referencia a la propiedad y no al poder de voto, mientras que la NIIF-pymes requiere la evaluación de toda la información relevante para determinar si existe control.</p>

una entidad. Sin embargo, esta presunción es refutable y, en cada caso en particular, debe evaluarse toda la información disponible.

Los procedimientos generales de consolidación se resumen en:

- Agregar los estados financieros de la controladora y las subsidiarias, partida a partida.
- Eliminar la inversión contra el patrimonio de la subsidiaria.
- Reconocer las participaciones no controladoras (antes intereses minoritarios) como un componente separado dentro del patrimonio.
- Eliminar las operaciones y saldos entre las compañías del grupo.
- La fecha de los estados financieros a consolidar debe ser la misma a menos que se considere impracticable.
- Deben utilizarse políticas contables uniformes en los estados financieros a consolidar.

La NIIF-pymes no exige la presentación de estados financieros separados (los individuales de la entidad controladora).

El decreto en mención no establece el requerimiento de uniformidad en políticas contables.

La normatividad colombiana requiere que el interés minoritario deba presentarse antes del patrimonio. La NIIF-pymes requiere que la participación no controladora, se presente dentro del patrimonio.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 63 de 82

Políticas contables, estimaciones y errores. (Sección 10)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Trata sobre la selección y aplicación de las políticas contables y el tratamiento contable de los cambios en las políticas y estimaciones contables y de los errores de ejercicios anteriores.</p> <p>La NIIF-pymes contiene criterios para la selección y el cambio de políticas contables.</p> <p>Un cambio en una política contable se reconoce de acuerdo con las disposiciones transitorias de la norma modificada, si existen. Los demás cambios se contabilizan mediante la aplicación retroactiva. La aplicación retroactiva supone que los estados financieros serán presentados como si la política se hubiera aplicado siempre. Cuando sea impracticable la aplicación retroactiva a algún período anterior, esta se realiza desde el primer período en que sea practicable hacerlo.</p>	<p>Los cambios en las estimaciones contables solo tienen efectos en el período actual y en los períodos siguientes.</p>	<p>La normatividad colombiana no incorpora criterios de selección de políticas contables cuando las transacciones y eventos no se encuentran regulados por el reglamento contable.</p> <p>La normatividad colombiana requiere que los cambios en políticas contables y los errores de ejercicios anteriores se reconozcan en el período de cambio o descubrimiento del error y no de forma retroactiva.</p>

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 64 de 82

Inventarios. (Sección 13)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Define los inventarios como activos: “(a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios”.</p> <p>En la medición se realiza al costo o al precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (VNR), el que sea menor.</p> <p>Costo de los inventarios incluye aquellos de adquisición o producción y transformación más aquellos necesarios para darles su ubicación y utilización actuales.</p> <p>Permite la utilización del método de identificación específica, en circunstancias particulares. Cuando este no se utilice, se emplea el PEPS o promedio.</p>	<p>Los inventarios son medidos por el menor entre el costo y el valor neto realizable.</p> <p>Se permiten los métodos de identificación específica, PEPS y promedio.</p>	<p>En la normatividad colombiana solo incluye bienes corporales, lo que generalmente impide el reconocimiento de inventarios para un prestador de servicios que incorpora la NIIF-pymes.</p> <p>La medición del costo en la NIIF-pymes, requiere que el reconocimiento de la financiación implícita en la negociación se reconozca por separado.</p> <p>La medición del costo de los inventarios en la normatividad colombiana, permite la capitalización de diferencias en cambio e intereses. La NIIF-pymes requiere que estas partidas se reconozcan en resultados.</p> <p>La NIIF-pymes no permite el uso del método UEPS, mientras que en Colombia es admitido.</p>



	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 65 de 82

Propiedades, planta y equipo. (Sección 17)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>La NIIF-pymes los define como activos tangibles mantenidos para el uso en la producción o suministro de mercancías o servicios, para el alquiler de otros (diferentes a propiedades de inversión) o para propósitos administrativos. La medición inicial es al costo y, posteriormente, deben medirse por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas (Sección 27).</p> <p>Se permite la depreciación de un activo por componentes cuando las vidas útiles de estos sean significativamente diferentes.</p>	<p>Las definiciones de propiedades, planta y equipo son cercanas, salvo lo referente a las propiedades de inversión.</p> <p>La medición inicial es al costo, aunque este incluye componentes diferentes para los dos modelos.</p> <p>El tratamiento contable de baja en cuentas es similar.</p>	<p>La diferencia en cambio y los intereses en los que se incurre para colocar la propiedad, planta y equipo en condiciones de uso o venta, no son capitalizables en la NIIF-pymes como lo permite la regulación colombiana y la medición inicial debe incluirse la estimación de los costos de desmantelamiento y rehabilitación.</p> <p>En esencia, en la NIIF-pymes la medición posterior es al costo depreciado. En Colombia se requieren avalúos para ajustar la propiedad, planta y equipo a su valor actual, de realización o presente, en el período de adquisición y por lo menos cada tres años.</p>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 66 de 82

Arrendamientos. (Sección 20)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>La NIIF-pymes propone dos formas de contabilizar los arrendamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento financiero: es aquel que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad de los bienes arrendados al arrendatario.</li> <li>• Arrendamiento operativo: aquellos distintos a los arrendamientos financieros.</li> </ul> <p>El tratamiento contable de los arrendamientos se resume en:</p> <p>Arrendamientos financieros: su tratamiento es similar al reconocimiento de una compra (venta) financiada para el arrendatario (arrendador). El arrendador retira el activo de su estado de posición financiera y reconoce una cuenta por cobrar. El arrendatario reconoce un activo y un pasivo.</p>	<p>No existen normas contables aplicables en Colombia que regulen la figura del arrendamiento.</p>	<p>No existen normas contables aplicables en Colombia que regulen la figura del arrendamiento. Existen normas tributarias que regulan los contratos de leasing (como una forma de arrendamiento) que, por virtud de la Ley 1314 del 2009, no deben tener efectos contables.</p>

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 67 de 82

<p>Arrendamientos operativos: el procedimiento es semejante al reconocimiento contable de un arrendamiento simple. El arrendador mantiene el activo en su balance y reconoce como ingresos los pagos del arrendamiento generalmente de forma lineal. El arrendatario no reconoce activos ni pasivos y reconoce como gastos los pagos del arrendamiento, por lo general, en forma lineal.</p>		
--	--	--

Provisiones y contingencias. (Sección 21)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Las provisiones se reconocen cuando cumplen los criterios de reconocimiento general.</p> <p>La provisión se mide por la mejor estimación de la cantidad requerida para</p>	<p>Los criterios de reconocimiento de las provisiones (pasivos) son similares.</p> <p>Las mediciones de las provisiones se revisan y ajustan al cierre de cada período.</p> <p>Los activos y pasivos contingentes no</p>	<p>La normatividad colombiana también utiliza el término provisión, para el reconocimiento de correcciones valorativas a los activos.</p> <p>La NIIF-pymes requiere que la medición de una gran cantidad de obligaciones estimadas (ej.: garantías) tenga en cuenta</p>

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 68 de 82

<p>cancelar la obligación. Dicha medición tiene en cuenta la incertidumbre asociada a los posibles desenlaces y sus probabilidades. Cuando el efecto del descuento sea material, la provisión debe descontarse por medio de una tasa que refleje el valor del dinero en el tiempo.</p>	<p>son objeto de reconocimiento en el estado de situación financiera (balance). Se requiere, generalmente, su revelación.</p>	<p>todos los posibles desenlaces y sus probabilidades asociadas. La normatividad colombiana requiere la estimación de un único desenlace que supone la mejor estimación de la obligación.</p>
--	---	---

Pasivo y patrimonio. (Sección 22)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Esta sección presenta una descripción de los criterios de clasificación de instrumentos financieros como partidas de pasivo o patrimonio. Adicionalmente, establece criterios para la contabilización de instrumentos patrimoniales.</p> <p>Los instrumentos compuestos (tales como los bonos convertibles en acciones) deben reconocer por separado el componente del pasivo y el del patrimonio. Esta separación</p>	<p>Los instrumentos de patrimonio se reconocen en el momento del acuerdo entre las partes. Los saldos por cobrar derivados de los aportes no recaudados, son deducidos del patrimonio y no son mostrados como un activo.</p> <p>Las acciones propias readquiridas se deducen del patrimonio. No se reconocen ganancias o pérdidas por</p>	<p>No existen guías en la normatividad colombiana para separar los componentes de pasivo y patrimonio de un instrumento compuesto. Las obligaciones convertibles no suelen separar la opción como un componente patrimonial.</p> <p>Cuando el efecto del descuento sea material, la NIIF-pymes requiere que la medición de instrumentos de patrimonio se haga por el valor presente de la</p>

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 69 de 82

debe realizarse con base en sus valores razonables.	<p>las transacciones con acciones.</p> <p>Las acciones entregadas como dividendo no afectan el importe total del patrimonio.</p>	<p>contrapartida a recibir. En Colombia no se requiere la medición por el valor presente, y los costos de transacción terminan siendo reconocidos como gastos.</p>
---	--	--

Deterioro del valor de los activos. (Sección 27)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>Un activo está deteriorado cuando su valor en libros es superior a su importe recuperable. La NIIF-pymes requiere el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de todos los activos, con algunas excepciones.</p> <p>El importe recuperable de un activo, es el</p>	<p>Se encuentran similitudes conceptuales entre la medición del deterioro de los inventarios en la NIIF para pymes, y la provisión de inventarios en la normatividad colombiana. En ambos casos el valor de referencia es el valor neto realizable.</p>	<p>En Colombia no existen definiciones ni guías sobre los criterios y la forma en que se deben realizar, calcular y reconocer las pérdidas por deterioro.</p> <p>Para efectos de la medición del deterioro, la NIIF-pymes propone la figura de las unidades generadoras de efectivo (UGE).</p>

<p>que sea mayor entre: a) el valor razonable menos costos de venta, y b) su valor en uso. El valor en uso, es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se esperan obtener del activo.</p> <p>Cuando un solo activo no pueda ser objeto de la medición del deterioro, por ejemplo, porque el activo, por sí solo, no genera entradas de efectivo, la medición del deterioro se realiza al nivel de una unidad generadora de efectivo (grupo de activos que individualmente considerado genere flujos de efectivo de forma autónoma). El deterioro en la NIIF-pymes se clasifica de dos maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deterioro del valor de los inventarios, y</li> <li>• Deterioro del valor de activos distintos a los inventarios.</li> </ul>	<p>Aunque metodológicamente diferentes del deterioro, la aceleración de la amortización de los activos intangibles o las provisiones de propiedades, planta y equipo, propuestas por el reglamento colombiano, logran que los activos no se midan por encima de sus importes recuperables.</p>	<p>En la normatividad colombiana aplicable no existe referencia a las UGE.</p> <p>La medición del deterioro en la NIIF-pymes utiliza como referencia, el mayor importe entre el valor de venta y el valor de uso. En Colombia, las mediciones comparables al deterioro se realizan principalmente sobre los valores de mercado.</p>
---	--	---

Impuesto a las ganancias. (Sección 29)

Descripción	Similitudes	Diferencias
-------------	-------------	-------------

Comprende todos los impuestos que se deriven de las ganancias fiscales. Define: El impuesto corriente se deriva de las ganancias o pérdidas fiscales del período corriente o de períodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto a cobrar o pagar en el futuro, derivado de la recuperación o liquidación de activos y pasivos, o de la compensación de pérdidas fiscales y créditos fiscales.

La NIIF-pymes requiere que utilicen el método del pasivo basado en el balance. Por tanto, debe:

- Calcular sus impuestos corrientes, conciliando las ganancias contables y fiscales.
- Calcular las bases fiscales de los activos y pasivos que se espera tengan un efecto en las ganancias fiscales futuras, y determinar las diferencias temporarias que surgen entre el valor en libros y el valor fiscal de sus activos y pasivos.
- Reconocer y medir los activos y pasivos por impuestos diferidos derivados de las diferencias temporarias, y de las pérdidas fiscales y créditos fiscales por utilizar.
- Presentar y revelar la información requerida.

El reconocimiento y medición del impuesto corriente resulta similar.

Muchas partidas que generan impuesto diferido bajo el método basado en el balance requerido por la NIIF-pymes, también generan impuesto diferido bajo el método basado en el resultado presente en la normatividad colombiana.

Los importes por activos y pasivos por impuestos diferidos no son objeto de medición al valor presente.

En la NIIF-pymes, transacciones como las combinaciones de negocios, pueden dar lugar a impuestos diferidos que no se reconocen bajo el método del resultado.

Las pérdidas y créditos fiscales pueden originar activos por impuestos diferidos, que no se reconocen bajo la normatividad colombiana.

La NIIF-pymes requiere que la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos utilice las tasas impositivas aprobadas o virtualmente aprobadas. La norma colombiana requiere la utilización de tasas actuales.

La NIIF-pymes requiere que la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos, incorpore la incertidumbre derivada de las posibles revisiones de la administración de impuestos. La normativa en Colombia no lo contempla.

La NIIF-pymes exige la separación del impuesto (corriente y diferido) entre el resultado y el otro resultado integral. El ordenamiento requiere de su presentación en el resultado.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 72 de 82

Conversión de la moneda extranjera. (Sección 30)

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>En la NIIF-pymes, se indica que para reconocer operaciones en moneda extranjera se debe aplicar al importe de la operación, la tasa de conversión entre la moneda funcional y la moneda extranjera.</p> <p>Al final del período de reporte, las partidas en moneda extranjera se convertirán a la tasa de cierre. La NIIF-pymes también establece procedimientos contables para el cambio de moneda funcional, para la utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional, y para conversión de un negocio en el extranjero.</p>	<p>El reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera se realiza utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción.</p> <p>Las diferencias en cambio de la conversión de partidas monetarias a la tasa de cierre, se reconocen en los resultados.</p>	<p>En el Decreto 2649 expresamente se define el peso como la moneda funcional. En la NIIF-pymes no hay tal directriz.</p> <p>En la NIIF-pymes, se menciona que al final de los períodos posteriores a la transacción inicial, aquellas partidas no monetarias que se midan al valor razonable, se deben convertir utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó el valor razonable. En Colombia no está prevista esta conversión.</p> <p>En la normatividad colombiana no existen referencias sobre procedimientos de conversión de negocios en el extranjero.</p>

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa. (Sección 32)



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 73 de 82

Descripción	Similitudes	Diferencias
<p>La NIIF-pymes los define como aquellos eventos o transacciones, ocurridos entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, los cuales están clasificados entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellos hechos que contienen evidencia de las condiciones que existían al final del período sobre el que se informa (estos hechos implican ajuste).</li> <li>• Los hechos que identifican condiciones que surgieron después del período sobre el que se informa (estos hechos no implican ajuste).</li> </ul>	<p>Son similares las definiciones de los hechos posteriores que exigen ajuste. Los hechos posteriores requieren ajuste siempre que suministren información adicional sobre condiciones que existían a la fecha de cierre.</p> <p>Se requiere la revelación de los hechos económicos realizados después del período sobre el que se informa que sean relevantes para los usuarios.</p>	<p>En la NIIF-pymes los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa son aquellos que surgen hasta la fecha en donde los estados financieros son autorizados para su publicación. En Colombia son aquellos que surgen hasta la fecha de emisión de los estados financieros.</p> <p>En la NIIF-pymes se requiere revelar una estimación de los efectos financieros de los hechos posteriores que no necesitan ajuste, o un pronunciamiento de que esta estimación no pudo ser realizada. En Colombia, tal revelación no es exigida.</p>

Transición a la NIIF-pymes. (Sección 35)

Descripción	Similitudes	Diferencias
-------------	-------------	-------------

Cuando la entidad utiliza por primera vez la NIIF-pymes y los estados financieros como mínimo, un período de información comparativa, la fecha de transición a la NIIF-pymes será el comienzo del primer período para el cual la entidad presenta la información comparativa completa.

Debe elaborar en la fecha de transición un balance de apertura, en donde debe reconocer, dar de baja, medir y clasificar los activos y pasivos de acuerdo con la NIIF-pymes.

La medición de activos y pasivos conforme lo señala la NIIF-pymes, requiere de mediciones retroactivas para determinar el valor por el cual deben incorporarse tales partidas en el balance de apertura. Cuando dichos ajustes sean impracticables en algún período anterior, la entidad los realizará desde el primer período en que resulte

La normatividad colombiana no tiene disposiciones comparables.


•La normativa en Colombia no tiene disposiciones comparables.

practicable hacerlo.

Podrá apartarse del procedimiento general descrito anteriormente y utilizar exenciones sobre:

- Combinaciones de negocios.
- Pagos basados en acciones.
- Valor razonable o revaluado como costo atribuido.
- Diferencias de conversión acumuladas.
- Estados financieros separados.
- Instrumentos financieros compuestos.
- Impuestos diferidos.
- Acuerdos de concesión de servicios.
- Actividades de extracción.
- Acuerdos que contienen un arrendamiento.
- Pasivos por acuerdo de retiro incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo.

Debe revelar cómo ha afectado la transición desde el marco de la información financiera anterior a la NIIF para pymes a su situación financiera, rendimiento financiero y a los flujos de efectivo presentados con anterioridad.

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 76 de 82

Fuente: Grafica elaboración propia basado de la Revista N° 44 Oct.-Dic. 2010

<http://legal.legis.com.co/Search/Search>

Jaime Arturo Marin Steevens. Contador público

César Augusto Salazar Baquero. Contador público, especialista en Derecho Tributario

Édgar Emilio Salazar Baquero. Contador público, especialista en Gerencia y Administración Tributaria (Colombia)

Docentes - Departamento de ciencias contables Especialistas en Contabilidad Financiera Internacional Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá

3.2.1.4. Desarrollar una matriz DOFA aplicable a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

La matriz DOFA es una herramienta utilizada para la formulación y evaluación de estrategias, permitiendo conformar un cuadro de la situación actual del objeto de estudio como las personas, empresas u organizaciones y de esta manera obtener un diagnóstico para la buena toma de decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

El objetivo primario del análisis DOFA consiste en obtener conclusiones sobre la forma en que el objeto estudiado será capaz de afrontar los cambios y las turbulencias en el contexto, (oportunidades y amenazas) a partir de sus fortalezas y debilidades internas.

Tanto las fortalezas como las debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, y solo se puede tener injerencia sobre las ellas modificando los aspectos internos.

 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p><b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b></p>	<p><b>Código:</b> F-PI-038</p>
		<p><b>Versión:</b> 02</p>
		<p><b>Página</b> 77 de 82</p>

**Fortalezas:** son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

**Oportunidades:** son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

**Debilidades:** son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

**Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

Recuperado de la URL: [http://www.degerencia.com/tema/analisis\\_dofa](http://www.degerencia.com/tema/analisis_dofa) y de la URL: <http://www.gerencie.com/para-que-sirve-la-matriz-dofa.html>. Octubre 25 de 2016

Matriz DOFA	
<b>FORTALEZAS</b>	Existen mecanismos de control adecuado
	Existe un adecuado equilibrio entre responsabilidad y autoridad
	Tienen estrategias definidas y una clara dirección estratégica
<b>OPORTUNIDADES</b>	La información de los cambios que se están generando a través de las normas internacionales está al alcance de todos
	Actualización de las tecnologías que permitan una adecuada estandarización para la Institución Educativa
<b>DEBILIDADES</b>	La falta de conocimiento de las NIIF y la no capacitación de los funcionarios encargados para la mejora de los conocimientos
	No se tuvo una planeación para afrontar la convergencia
<b>AMENAZAS</b>	No se tiene conocimiento del proceso de estandarización de la información contable y financiera que se está desarrollando en Colombia y en el Mundo.
	Cambios en las políticas gubernamentales y en leyes que afecten las prácticas de las labores en la Institución Educativa

Fuente: Elaboración propia. Octubre 25 de 2016

 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 79 de 82

#### 4. CONCLUSIONES.

- Los responsables de la construcción del manual de políticas contables bajo NIIF requieren de un total compromiso para que la aplicación de la norma sea la correcta, adecuada y oportuna.
  
- Es importante modernizar las prácticas y políticas contables colombianas, de tal manera que su transformación posibilite obtener estados financieros comparables y razonables para así facilitar la introducción de las compañías locales a mercados internacionales.
  
- Las normas internacionales de contabilidad nos permiten competir en una contabilidad de globalización para una comprensión al momento de presentar unos estados financieros.
  
- La aplicación de las normas internacionales de información financiera para pymes generará mejores resultados para la valoración de todas las cuentas contables de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas.

 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 80 de 82

## 5. RECOMENDACIONES.

- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS debe presentar por separado sus políticas contables y sus notas explicativas a los Estados Financieros, ya que esta de manera unificada en los EEFF.
- Debe especificar el detalle de cada una de las cuentas con más profundidad ya que hay algunas notas muy superficiales y no establecen el contenido completo de la cuenta.
- Es recomendable que todos los funcionarios quienes están a cargo de la parte contable de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS tengan una capacitación de manera profunda para la incorporación o adaptación de las normas internacionales.



 <p><b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</b> Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	<b>Código:</b> F-PI-038
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 81 de 82

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Balaguera, L. E. (2009). NIIF PARA LAS PYMES. Bogotá D.C.: Universidad Libre

Buenaventura Seccional Medellín. Recuperado el 10 de octubre de 2015 de:

<http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/.pdf>

Consejo de Normas internacionales de Contabilidad. (2009)

Consejo Técnico de Contaduría Pública. [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

Guzmán Londoño Y.M., Hidalgo Usuga L.M. García, Bustamante N.A (2012.) compendio de opiniones y reflexiones acerca de las Normas Internacionales de Contabilidad. Universidad San

[file:///C:/Users/1036604622/Downloads/98200 IFRS for SMEs BV spanish Part B Website %20\(1\).pdf](file:///C:/Users/1036604622/Downloads/98200%20IFRS%20for%20SMEs%20BV%20spanish%20Part%20B%20Website%20(1).pdf)

[www.iediegoemisas.edu.co](http://www.iediegoemisas.edu.co)

[http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio\\_id=2016](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio_id=2016)

[file:///C:/Users/1036604622/Downloads/98200 IFRS for SMEs BV spanish Part B Website %20\(1\).pdf](file:///C:/Users/1036604622/Downloads/98200%20IFRS%20for%20SMEs%20BV%20spanish%20Part%20B%20Website%20(1).pdf)

	<b>INFORME FINAL DE PRACTICA</b>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 82 de 82

[http://www.degerencia.com/tema/analisis\\_dofa](http://www.degerencia.com/tema/analisis_dofa)

<http://www.gerencie.com/para-que-sirve-la-matriz-dofa.html>

<http://legal.legis.com.co/Search/Search>

Revista portfolio (2010). Contabilidad global, a paso lento. Recuperado el 10 de octubre de 2015 de: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-8127514>.

<http://www.comunidadcontable.com/>

*Cristian Camilo Ramírez Ossa*

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

*Cugeloups*

Firma del asesor \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Firma del jefe en el Centro de Práctica: \_\_\_\_\_